



2022-10-3-0004946

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular, ubicado en el padrón N° 171 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Norbert Klaassen Gortz;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de mayo de 2011, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras de “Mantenimiento por niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N° 3: Arroyo Grande (243km000) – Ramal Represa (494km200) y Ramal de Acceso a Represa de Salto Grande” ejecutadas por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras de “Ruta N° 25, tramo: Ruta N° 24 (0km150) – 14km010” y “Ruta N° 25, tramo: 14km010 – Young (25km150)”, ejecutadas por el CONSORCIO INCOCI - CUJÓ, en el marco de la ampliación de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del yacimiento de material granular ubicado en el padrón N° 171 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Norbert Klaassen Gortz.-----

2º.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. a la extracción de 120.000 m³ (ciento veinte mil metros cúbicos) de material granular en un área de explotación de 2 ha (dos hectáreas), para su utilización en las obras de “Ruta N° 25, tramo: Ruta N° 24 (0km150) – 14km010” y “Ruta N° 25, tramo: 14km010 – Young (25km150)”, ejecutadas por el CONSORCIO INCOCI - CUJÓ en el marco de la ampliación de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS